

bación de los Estatutos por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de los Productores del Servicio Municipal de Transportes Urbanos», con domicilio social en Sevilla, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.719.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la Mutualidad de Previsión Social de los Productores del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

**RESOLUCION de la Dirección de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo por la que se convocan cien plazas de alumnos del curso regular para Médicos de Empresa.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 1030/1959 de reorganización de los Servicios Médicos de Empresa, de fecha 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 22 de junio del mismo año), se convocan cien plazas de alumnos del curso regular de Médicos de Empresa, según las normas siguientes:

Artículo 1.º Podrán solicitar su admisión en el curso:

- Médicos reconocidos oficialmente como interinos.
- Médicos que hubieran terminado sus estudios de Licenciatura en los diez años anteriores a esta convocatoria y aquellos que, habiéndolo solicitado anteriormente dentro de dicho plazo, no fueran admitidos en la correspondiente para realizar el curso por no alcanzar una puntuación suficiente.

Art. 2.º La selección de los aspirantes se hará teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- Antigüedad en la Licenciatura y actividad profesional.
- Expediente académico y méritos especialmente aplicables a la Medicina del Trabajo.
- Labor realizada en Medicina del Trabajo.

Art. 3.º Las instancias, dirigidas al Director de la Escuela, se presentarán o enviarán a la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, pabellón número 3, Ciudad Universitaria, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria. Deben acompañarse los siguientes documentos:

- Testimonio notarial del título de Licenciado o fotocopia legalizada del mismo.
- Expediente universitario.
- Cualquier otro documento que justifique méritos para la selección.
- Breve memoria sobre el concepto de la Medicina del Trabajo y sus posibilidades de dedicación a la misma.

Los Médicos de Empresa interinos enviarán también copia del nombramiento oficial expedido por la Organización de los Servicios Médicos de Empresa.

Art. 5.º El curso comenzará el 1 de noviembre, y al final del mismo (1 de junio) se realizarán los exámenes correspondientes. Los aprobados recibirán el diploma oficial de aptitud.

Madrid, 21 de julio de 1962.—El Director, F. Díaz González.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «La Eléctrica del Huéscar, Sociedad Anónima» la instalación de la línea, centro de transformación y red de distribución en baja tensión que se citan.**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Granada, a instancia de «La Eléctrica del Huéscar, Sociedad Anónima» con domicilio en Madrid, plaza de Santo Domingo, número 13, en solicitud de autorización para instalar una línea, centro de transformación y red, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «La Eléctrica del Huéscar, S. A.» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un circuito, de 15 kilovatios, con conductores de varilla de cobre de 7,07 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores rígidos en apoyos de madera. El recorrido, de 2.440 metros de longitud, tendrá su origen en Castillejar y su término en su anexo «Los Olivos».

Un centro de transformación con transformador trifásico de 50 kilovatios de potencia y relación 14.250 más-menos 5 por ciento 230-133 voltios.

Una red de baja tensión para distribución de energía en el barrio «Los Olivos».

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. La instalación de la línea de transporte y centro se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Tercera. La Delegación de Industria de Granada comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta. El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Granada de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Quinta. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieran las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Sexta. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Granada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Junta vecinal de San Pedro de Cansoles» la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de «Junta vecinal de San Pedro de Cansoles», con domicilio en Cansoles (Palencia), en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Junta vecinal de San Pedro de Cansoles» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un solo circuito a 22.000 voltios, con conductores de aluminio-acero de 14.10 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores fijos en apoyos de madera. El recorrido, de 1.600 metros de longitud, tendrá su origen en la caseta de transformación de Valcuende (León) y su término en San Pedro de Cansoles (Palencia), donde se instalará un centro de transformación de 10 kilovatios con su correspondiente red de distribución en baja tensión para establecer el suministro de energía eléctrica en el último de los citados